ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°043–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 21 de julio de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL COSTO POR DERECHO DE USO DE LA CANCHA DE FULBITO DE LA ASOC. DE VIV. BUENA VISTA, A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, Sr. ESTEBAN APAZA HUANCA, PARA DESARROLLAR EL CAMPEONATO DE MINI FUTBOL DEL SECTOR 01"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios Públicos Locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"; asimismo, el numeral 9) del artículo 9° de la misma norma, señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 20 de julio de 2023 (Reg. Trám. Docum. N°24268-2023) el Sr. Esteban Apaza Huanca, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la exoneración de pago por el uso de la cancha de fulbito de la Asociación de Vivienda Buena Vista para desarrollar el CAMPEONATO DE MINI FUTBOL DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, los domingos desde el 23 de julio de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2023 en los horarios de 07:00am hasta las 05:00pm, puesto que la cancha del Sector 1 se encuentra en construcción.

Que, en la estación de debate del presente punto de orden del día, el Gerente de Asesoría Jurídica considera viable continuar con el trámite correspondiente de aprobación de exoneración, sin embargo, recomienda se realice hasta que se habilite la cancha del Sector 1 del distrito Alto de la Alianza.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "EXONERACIÓN DE PAGO DEL COSTO POR DERECHO DE USO DE LA CANCHA DE FULBITO DE LA ASOC. DE VIV. BUENA VISTA, A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, Sr. ESTEBAN APAZA HUANCA, PARA DESARROLLAR EL CAMPEONATO DE MINI FUTBOL DEL SECTOR 01, LOS DOMINGOS DESDE EL 23 DE JULIO DE 2023 EN EL HORARIO DE 07:00am a 05:00pm HASTA QUE SE HABILITE LA CANCHA DEL SECTOR 01 DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", conforme a las consideraciones antes expuestas.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°043–2023–MDAA–T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según los fines para el cual ha sido otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

.....

ABOG. GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

.....

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SGSG
GAJ
GES
SGDS
SGTIC
Archivo